

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PIEZAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “ARTESANÍA CON A DE ANDALUCÍA”

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 129 los principios de buena regulación que “en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

Además, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que regula dicha memoria.

En cumplimiento de los mencionados preceptos, se elabora la presente memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la selección de las piezas de las que formarán parte de la Exposición Itinerante “Artesanía con A de Andalucía”.

a) La razón de interés general que justifique la aprobación de la norma:

Según el artículo 129.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Atendiendo al artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, la razón de interés general que justifica la Exposición Itinerante “Artesanía con A de Andalucía” es promocionar la artesanía más representativa de cada provincia y darla a conocer en todo el territorio andaluz. Esta Orden es el instrumento necesario para establecer el procedimiento de selección de las piezas que formarán parte de la misma.

b) Los objetivos perseguidos y la justificación de que la disposición a aprobar es el instrumento más adecuado para lograrlos.

La propuesta normativa, consistente en una Orden de bases reguladoras de un procedimiento específico para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante “Artesanía con A de Andalucía”, estas bases es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo perseguido. Contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que se pretende cubrir con la norma, y no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

La norma propuesta regula con detalle el procedimiento que seguirá la Administración para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante “Artesanía con A de Andalucía”.



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/09/2020 20:24:35	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MLEBBHSXCP8VA7Q0DH9PFEEZ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

*c) La constatación de que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines:*

Al tratarse de la aprobación de un procedimiento, se considera que la Orden es la medida más adecuada y que dota de mayores garantías a las personas interesadas, sin que existan otras medidas menos restrictivas.

Las personas y entidades que participen en el procedimiento tendrán información clara y concisa de la forma y las condiciones de participación en la selección de piezas de la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía".

*d) La justificación sobre el rango del proyecto normativo y su debida coherencia con el resto del ordenamiento jurídico:*

Según el artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El proyecto de referencia se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que sus preceptos se desarrollan dentro de la normativa de aplicación, especialmente la relativa al procedimiento administrativo, con el objeto de generar un marco normativo estable y predecible para las entidades interesadas, el órgano gestor de las actuaciones y cualquier otro colectivo que pudiera verse afectado.

El rango normativo es el de una Orden por encontrarse dentro de las competencias propias asignadas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

*e) Una breve descripción de los trámites seguidos en el procedimiento de tramitación de la propuesta y de la participación de los agentes y sectores interesados:*

Se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa y está previsto realizar el trámite de audiencia y el de información públicas, además de solicitar todos los informes preceptivos.

Asimismo se tendrá en cuenta lo previsto en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

*f) Un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias:*

Según el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En el nuevo procedimiento de creación de las bases reguladoras para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante "Artesanía con A de Andalucía" se fomenta la reducción de cargas para las personas interesadas, la agilización de trámites y la implementación de la administración electrónica.



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/09/2020 20:24:35	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MLEBBHSXCP8VA7Q0DH9PFEEZ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante se iniciará con la presentación de la solicitud por las personas o entidades interesadas mediante modelo normalizado, lo que ayudará a la Administración y las personas y entidades beneficiarias a evitar trámites innecesarios de información, subsanación de solicitudes o reclamación.

El proyecto de Orden también incluye una descripción detallada del procedimiento a seguir para participar en la selección de las piezas y que este procedimiento se iniciará, como ya se hizo mención, mediante solicitud de persona interesada que deberán ser cumplimentadas y presentadas en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o en el Registro de la Consejería competente en materia de Artesanía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 18 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas medidas permitirá resolver el procedimiento en un plazo de tres meses.

*g) Cuando se regule un procedimiento administrativo, se expondrán los factores tenidos en cuenta para fijar su plazo máximo de duración, así como una previsión de su impacto organizativo y de los recursos de personal para su óptima gestión:*

Esta orden contemplan el desarrollo de un procedimiento administrativo y este se ha establecido la duración máxima de resolución de tres meses debido a que, con los recursos humanos de que se disponen en las Delegaciones Territoriales (media de 10 personas) y la carga de trabajo que asumen, compuesta por numerosos procedimientos diversos, se ha considerado conveniente mantener ese plazo máximo.

*h) Cuando se trate de la creación de nuevos órganos, la acreditación de la no coincidencia de sus funciones y atribuciones con la de otros órganos existentes:*

No se lleva a cabo la creación de nuevos órganos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19  
dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/09/2020 20:24:35	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MLEBBHSXCP8VA7Q0DH9PFEEZ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	